

Gobernación de Bolívar

RESOLUCION No.

Nº. 204

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

en uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que el Gobernador de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.
- Que la Empresa **ELECTRICARIBE S.A.**, identificada con el NIT. No. 802.007.670-6, presentó para su pago, factura de venta No. 22101906013501, Nic. No. 1168856 ID De Cobros No. 1168856252-45/45, por valor de Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos Mcte. (**\$277.250.00**), factura de venta No. 22101906013503 Nic. No. 1168902, ID De Cobros No. 1168902250-81/81, por valor de Cinco Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta Pesos Mcte. (**\$5.276.950.00**), factura de venta No. 22301906004160, Nic. No. 1123009 ID De Cobros No. 1123009236-02-02, por valor de Un Millón Cuarenta y Seis Mil Novecientos Pesos Mcte. (**\$1.046.900.00**), para un total de Seis Millones Seiscientos Un Mil Cien Pesos Mcte. (**\$6.601.100.00**), por concepto de la prestación del servicio de Energía Eléctrica a las instalaciones de la Secretaría de Salud Departamental en las instalaciones de la calle de la moneda No. 7-70, centro dentro del periodo comprendido entre el 17/04/2019 al 20/05/2019.
- Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar expidió el C.D.P. No. 103 del 10 de Enero de 2019, Código: FSG.A. 2.4.1.2.2.6.1. Rubro: Energía, por valor de Ochenta y Cuatro Millones De Pesos Mcte. (\$84.000.000.00).
- Que en virtud a lo anterior se hace necesario reconocer el pago de la factura de Vente que presenta **ELECTRICARIBE S.A.**
- Que como consecuencia de los anteriores considerando,

RESUELVE

- **ARTÍCULO UNICO:** Reconózcase y páguese a **ELECTRICARIBE S.A**, identificada con el NIT **802.007.670-6**, la suma de: **SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIEN PESOS MCTE. (\$6.601.100.00)**, por concepto de lo detallado en la parte considerativa de esta resolución y de conformidad con los documentos adjuntos.
- **PARAGRAFO:** Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar se harán las operaciones presupuestal que demande el cumplimiento de la presente resolución, con cargo al Código: FSG.A. 2.4.1.2.2.6.1, Rubro: Energía, C.D.P. No. 103 del 10 de Enero de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

12 JUN. 2019

- Dada en Turbaco, Bolívar a los



MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Logística

Preparado: **Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.**
Proyecto: Dirección Administrativa Logística.